

RESOLUCION U. de C. Nº 2011 - 212 - 2.

VISTO:

- 1. Por Resolución U. de C. N° 2011–032–2, se dispuso instruir una investigación administrativa en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía en virtud de la denuncia formulada por el Decano de dicha facultad relacionada con faltante de dinero que se produjo en el contexto del servicio de ploteo que se presta desde el Laboratorio de Arquitectura y, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos; las responsabilidades que eventualmente puedan derivarse de los mismos y las medidas que, de acuerdo al mérito de los antecedentes, procediera adoptar.
- 2. El Informe Reservado N° 12-2011, evacuado por la Fiscal responsable de la investigación, abogado Paula Morales Rojas, en la que concluye, en definitiva, que a los trabajadores universitarios señora Valeria Osorio Rubio Asistente Administrativo de la Unidad de Administración de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía y al señor Aldo Villaseca Campos Encargado de Laboratorio del Departamento de Geografía de la citada facultad, les asiste responsabilidad en los hechos investigados y sugiere la aplicación de la sanción administrativa de Censura por Escrito a cada uno de ellos.
- 3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005-162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

- 1. Apruébase la investigación instruida por la Fiscal abogado Paula Morales Rojas según lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2011–032–2, y aplíquense las sanciones administrativas que se indican.
- 2. Aplíquese a la señora Valeria Osorio Rubio, Asistente Administrativo de la Unidad de Administración de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía la sanción administrativa de "Censura por Escrito" contemplada en la letra a) del artículo 74 del Reglamento del Personal.
- 3. Aplíquese al señor Aldo Villaseca Campos, Encargado de Laboratorio del Departamento de Geografía de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía la sanción administrativa de "Censura por Escrito" contemplada en la letra a) del artículo 74 del Reglamento del Personal.
- 4. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a los trabajadores sancionados, entregando a cada uno de ellos, copia de la misma.
- Agréguese copia de la presente resolución en la carpeta correspondiente a cada uno de los trabajadores sancionados existente en la Dirección de Personal.



6. Archívese el expediente en Contraloría.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; al Director de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, noviembre 23 de 2011.	SERGIO LAVANCHY MERINO RECTOR
Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Re	ector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.
	RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL
MSMC/mech.	





CONCEPCION, 23 de noviembre de 2011. **C/161-2011.**

Señor Luis Alarcón L. Jefe de Gabinete Rectoría Universidad de Concepción **PRESENTE.**

De mi consideración:

de esta Contraloría.

Se envía para su conocimiento, aprobación y tramitación, $Resolución\ U.\ de\ C.\ N^\circ\ 2011-212-2$, que pone término a Investigación en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO SAN MARTIN CERRUT CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: lo indicado en tres ejemplares. MSMC/mech.